



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 18 de Diciembre del 2024.

VISTO :

Para resolver la causa caratulada: "SUMARIOS DIRECCION DE - CASA DE GOBIERNO S/COMUNICA INSTRUCCION DE SUMARIO REF: ROBO EN LA CASA DE CAMPO - PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO" , Expte N° 3874/21 y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician por una denuncia que la realiza el agente Ignacio Rafael Vilchez y en fecha 10 de septiembre del 2020 donde pone en conocimiento de que habrían violentado las instalaciones de la "casa del Campo" en la localidad de presidencia Roque Saenz Peña, que funciona en el predio de la Ferichaco " ubicado en calle 9 , entre 2 y 4 del barrio Monseñor de Carlos.

Que, de la presentación de fs.3 informa que desconocidos sustrajeron 50 sillas de plástico, una mesa ratona, dos mesas, sillones de madera, amplificador de sonido , consola de sonido , dos micrófonos, cortinas y barrales .

Que se remiten las presentes actuaciones a Asesoría del Ministerio de la producción, a través del dictamen N° 17/20 de fecha 19 de Octubre, ordenándose por disposición N° 110/20 instruir sumario administrativo por la denuncia de sustracción en las instalaciones de la casa del campo en la localidad de pcia roque saenz peña.

Conforme la ley 616 A , se procede a formar expediente y tomar intervención en el sumario administrativo N° 5-2020-0965 E - caratulado: " ministerio de producción, industria y empleo -subsecretaría de Agricultura s/denuncia penal robo en el salon casa de campo P.R.S. PEña "

Por oficio N ° 461/23 , se solicita a la Dirección de Sumarios mediante E 27-2023-521 Ae informe sobre estado procesal del sumario administrativo N° 5-2020-096 quien a fs. 12 de autos nos informa que el expediente fue concluido en fecha 03/07/2023 y elevado a la Asesoría General de Gobierno para su fiscalización.

Aconsejando la instrucción en el capítulo de cargo que al Sr. Vilchez Ignacio Rafael, se lo sancione con un día de suspensión atento a que no recibió, al hacerse cargo de sus funciones los bienes bajo inventario de acuerdo a la normativa vigente. transgrediendo de esta manera el art. 21 "El agente público tendrá las siguientes obligaciones inc. 20) Recibir bajo



inventario al hacerse cargo de sus funciones, los vehículos, herramientas, maquinarias, muebles, útiles, libros y todo otro elemento relativo a la función asignada cuando así correspondiere. El inventario será conformado por los responsables que correspondan...Como así también será posible de las sanciones de observación, apercibimiento, suspensión, cesantía o exoneración, conforme a la gravedad del hecho y reiteración.....

Asimismo se solicita también a la Asesoría nos informe sobre dictamen recaído en el sumario de referencia, remitiéndonos dictamen 1046/23, y en cuanto a los hechos acontecidos asesoría general de gobierno considera en relación a la graduación corresponde sobreseer al Sr. IGNACIO VILCHEZ D.N.I. N° 29.748 753, respecto a la imputación del art. 21 inc. 6 de la Ley 292 A, pero sancionario con un día de suspensión por transgresión del art. 21 inc 20 de la citada norma.

Que una vez establecido el capítulo de cargo y emitido el dictamen N° 1046/23 por asesoría general de gobierno, se solicita mediante oficio 203/24 bajo E 27-2024-188-Ae al Ministerio de Producción, industria y empleo, si ha dictado la resolución definitiva en el sumario N° 5-2020-0965 - caratulado: "MINISTERIO DE PRODUCCION, INDUSTRIA Y EMPLEO - SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA - S/DENUNCIA PENAL POR ROBO EN EL SALON DE CAMPO EN .P.R.S.P", informándonos mediante la misma act, electrónica copia digitalizada de la Disposición N° 191/23 compartiendo opinión con la instrucción y el Asesor General de Gobierno, por el que en su art. 1) se SOBRESEE al Sr. Ignacio Rafael Vilchez, respecto de la imputación del art. 21 inc 6 de la Ley 292-A y Art. 2 SANCIONAR con 1 día de suspensión por transgresión del art. 21 inciso 20 de la Ley 292/A...

Que cumplido los pasos procesales de la legislación vigente 616/A y 1311/99 y facultades otorgadas

EL FISCAL GENERAL DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

RESUELVE:

1) DAR por concluida las presentes actuaciones y la intervención por parte de esta Fiscalía de investigaciones Administrativas en el sumario administrativo N° 5-2020-0965 - caratulado: "MINISTERIO DE PRODUCCION, INDUSTRIA Y EMPLEO - SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA - S/DENUNCIA PENAL POR ROBO EN EL SALON DE CAMPO EN .P.R.S.P", en el marco de las facultades establecidas en la Ley 616/A.



II) COMUNICAR la presente al Ministerio de Producción, Industria y Empleo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 75 del anexo del Decreto 1311/99, y a la Dirección de Sumarios.

III) ARCHIVAR sin más trámites, tomando debida razón Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION N° 2913/24



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas